

OFICIO ORD. Nº 015/P 2017

ANT.: Solicitud de acceso a la información de doña Ximena Poblete Nuñez N° 8962

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

SANTIAGO, 18 JUL 2014

DE: DESIREE LOPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: XIMENA POBLETE NUÑEZ
xpoblete@ioe.ac.uk

acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado, lo siguiente:

I.- Junto con saludarle, y en relación al requerimiento de acceso a la información pública, indicado en el antecedente, Ud. solicitó a este órgano de la Administración del Estado, lo siguiente:

“Bases de datos de idoneidad docente desde 2006 a la fecha, con rut de docentes. Bases de datos de educadoras que trabajan en jardines y salas cuna JUNJI, VTF e Integra, con RUT de profesionales, salario bruto, tipos de contrato cargo que se desempeña RUT requerido con fines de investigación doctoral. Sin fin de identificación individual de los docentes.”

II.- Al respecto, y de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Administración y Recursos Humanos, de este Servicio, se adjunta a la respuesta entregada, planilla Excel que contiene la base de datos de las Educadoras de Párvulos que han trabajado en la Junta Nacional de Jardines Infantiles entre los años 2006 a 2014.

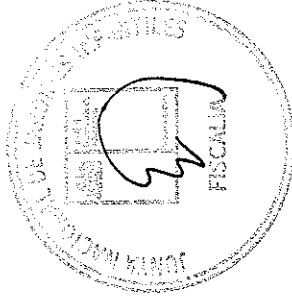
III.- En seguida, es preciso hacer presente que, conforme con el Principio de Divisibilidad, contenido en el artículo 11, de la Ley N° 20.285, “Sobre Acceso a la Información Pública”, que dispone en su letra e): “(...) si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda”, la autoridad que suscribe, viene en denegar parcialmente la información, respecto de los datos personales y de contexto que contienen los mencionados documentos, de acuerdo con las normas de protección a la vida privada contempladas en la Ley N° 19.628.

En particular, se hace presente que los RUT de las funcionarias corresponde a datos personales obtenidos de fuentes no accesibles al público, por lo que se entrega un N° correlativo por funcionario, para su correcta individualización.

Por estos fundamentos, la jefatura que suscribe viene en denegar parcialmente la entrega de esa información, por configurarse la causal de secreto o reserva establecido en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, “Sobre Acceso a la Información Pública”, cuyo texto legal establece lo siguiente:

“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

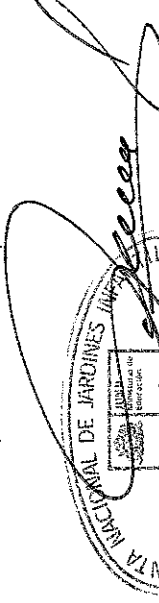
2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”



IV.- Se hace presente que la entrega de la información requerida por Ud. se encuentra libre del costo directo por concepto de reproducción, realizándose a través del correo electrónico que indicó en su solicitud.

V.- Se ruega acusar recibo de este oficio al siguiente correo electrónico: smachuca@junji.cl, mgil@junji.cl y/o fruiuz@junji.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), ubicadas en las Direcciones Regionales del país.

Se despide atentamente,


DESIRÉE LOPEZ DE MATURANA L.
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



DLdeM/LRM/MJS/afro

Distribución:

- Ximena Poblete Núñez (xipoblete@ioe.c.cl)
- Archivo Departamento FISCALIA (556/2014).
- Oficina de Partes.